

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION JEFATURAL N° 63 -2017-JNAC/RENIEC

Lima, 26 ABR. 2017

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000058-2017-2017/GTH/RENIEC (10ABR2017), emitida por la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 000051-2017/GTH/SGAL/RENIEC (10ABR2017), emitido por la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano; el Memorando N° 001291-2017/GPP/RENIEC (11ABR2017), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000103-2017/GPP/SGRM/RENIEC (11ABR2017), emitido por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 00836-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (11ABR2017), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 227-2017/GAJ/RENIEC (11ABR2017) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que de conformidad con el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, aprobado por la Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), el Consejo Técnico forma parte de la estructura orgánica de la entidad, tiene como función emitir opinión de carácter ilustrativo, confidencial y específico sobre políticas y acciones del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC;

Que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que la Gerencia de Talento Humano, a través de la Hoja de Elevación N° 000058-2017/GTH/RENIEC (10ABR2017), pone en conocimiento de la Secretaria General su opinión sobre la viabilidad del Proyecto de Reglamento Interno del Consejo Técnico, según la propuesta del mismo alcanzado por el Asesor del Gabinete de Asesores, según informe N° 000004-2017/ESC/GA/RENIEC (03ABR2017);

Que de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N°

73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y la Directiva DI-200-GPP/001 " Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos, Quinta Versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 29-2014/SGEN/RENIEC (30MAY2014); la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en su calidad de órgano responsable de programar, dirigir y ejecutar las actividades del sistema administrativo de modernización de la gestión pública y el sistema funcional de racionalización, es la encargada de brindar asesoría y asistencia técnica especializada para la formulación de los documentos normativos, en los cuales está comprendido el Reglamento, sujeto a aprobación;

Que mediante el documento de vistos la Gerencia de Planificación y Presupuesto, propone la aprobación del Proyecto de Reglamento Interno del Consejo Técnico, al encontrarse conforme a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC, Quinta Versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 29-2014-SGEN/RENIEC (30MAY2014) y las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016); recomendando su aprobación;

Estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento Interno del Consejo Técnico del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, Primera Versión.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Jefatural y su anexo en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/MPG/mva/tra